



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1384
18 de agosto del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

169

Villa Gesell, 11 AGO 2022

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos y administrativos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto -----y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) al agente GONZALEZ, Manuel (Leg. Nº 2285) en dieciocho (18) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto -----y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) al agente MANRIQUE, María Laura (Leg. Nº 8443) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



170

170

Villa Gesell, 19 AGO 2022

de Recursos Humanos; y

VISTO: El informe elevado por el Director

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que se desempeñan en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022) a los agentes y en las horas cátedra que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	HORAS
ALMENA, Cristian	3331	15
PEDERNERA, Mariano	9338	05
COSENTINO, Matías	9418	10

ARTICULO 2º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil veintidós (2022) a los agentes y en las horas cátedra que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	HORAS
ALMADA, Alicia Karina	9360	24

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



171

19 AGO 2022

Villa Gesell,

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE el dieciocho por ciento (18%) de adicional extensión -----horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a partir del cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022) a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

DELFINO, Daniel Hugo

LEGAJO N°

4099

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



172

Villa Gesell, 19 AGO 2022
VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por chofer de vehículos municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE el sesenta por ciento (60%) de adicional por chofer -----
----- de vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria
del Presupuesto N° 2852/19 a partir del primero (1°) de agosto del dos mil
veintidós (2022) al agente MARTINEZ, Darío (Leg. N° 4354).-----

ARTICULO 2°: ABÓNESE el sesenta por ciento (60%) de adicional por chofer -----
----- de vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria
del Presupuesto N° 2852/19 a partir del primero (1°) de agosto del dos mil
veintidós (2022) al agente GUTIERREZ, Facundo (Leg. N° 4575).-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111016000.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell